

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ

Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL (No. 2018-00223-00)
DEMANDANTE:	JORGE ARMANDO CASTILLO PARRA
DEMANDADOS:	FUNDACIÓN DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE SIMIJACA Y OTROS

El apoderado judicial del extremo accionante aporta documentos (captura de pantalla) que acreditan el envío como mensaje de datos, de la notificación del auto admisorio de la demanda y el texto de la misma, a través de los respectivos correos electrónicos de los demandados FUNDACIÓN DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE SIMIJACA, CARLOS MANUEL BENAVIDES QUIÑONEZ y DANIEL RICARDO VALBUENA CORTÉS.

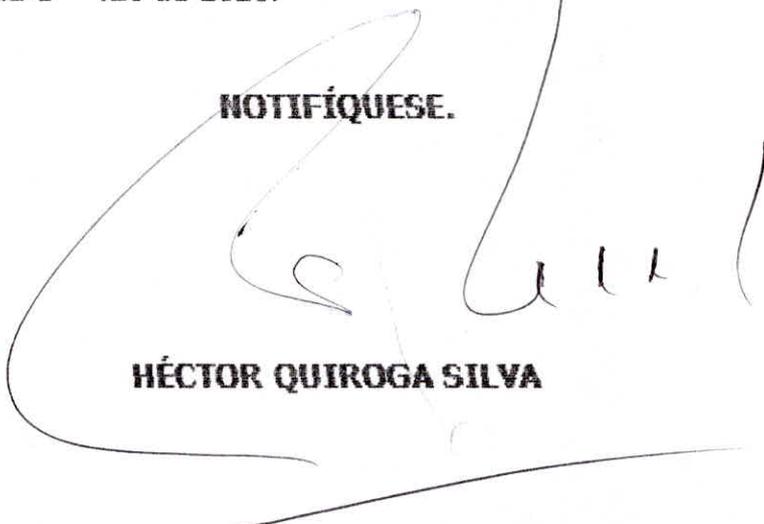
Por cuanto se advierte que tales quirógrafos no dan cuenta del respectivo acuse de recibido, el Juzgado **dispone**:

Por el extremo demandante acredítese el acuse de recibido del mensaje de datos o el acceso del destinatario del mensaje correspondiente a la notificación, respecto de cada uno de los demandados mencionados.

Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C - 420 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



HÉCTOR QUIROGA SILVA